

**AUTO DE FIJACIÓN FECHA Y HORA**

**DESPACHO COMISORIO No. 006-2025 - DILIGENCIA DE PROCESO EMBARGO y  
SECUESTRO DE LOS MUEBLES Y ENSERES JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL CAJICÁ –  
CUNDINAMARCA**

*Cajicá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)*

Que, por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564, artículo 206 numeral 7 y párrafo 1 de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2023 de 2020, el municipio de Cajicá expide la Resolución No. 005 del 18 de febrero de 2021 **“POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**, en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá. Así como la Resolución 153 del 17 de abril de 2024 **“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA DESIGNAR Y ADELANTAR DESPACHOS COMISORIOS”**.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las inspecciones de policía del municipio de Cajicá se aplicará lo establecido en la Resolución 029 del 24 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA I, II Y III DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ...”**, así como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2021.

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 258994003002 2024 00632 00 promovido por JOSE ANTONIO MALAGON DIAZ identificado con C.C.3.265.827 contra HENRY ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con C.C.79.187.889, mediante providencia del quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) este Juzgado lo comisiono para la diligencia de embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo vehículos automotores) denunciados como propiedad del demandado HENRY ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ que se encuentren ubicados en la **Calle 1N°6E-51/55 del municipio de Cajicá o en el lugar donde se indique en el momento de la diligencia.**

Limítese la cautela a la suma de \$14.250.000.

Para la diligencia se DESIGNÓ como secuestre a Administraciones Judiciales de Colombia SAS. al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$200.000,00, debiendo ser pagadas por la parte ejecutante (art. 37-5 del Acuerdo 1518 de 2002). Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito a la dirección adjucolsas@gmail.com o Carrera 10 N°114-56 de Bogotá D.C

El Dr LUIS ALVARO TINJACA identificado con C.C. No. 11.338.030 de Zipaquirá, portador de la T.P No. 112.808 del C.S.J, con correo electrónico: abogadotinjaca@gmail.com, cel: 310-456- 8465 quien actúa como apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, la Inspección Tercera de Policía:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR el DIA **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, como fecha y hora para la práctica de la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres (excluyendo vehículos automotores) denunciados como propiedad del demandado HENRY ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ que se encuentren ubicados en la **Calle 1N°6E-51/55 del municipio de Cajicá o en el lugar donde se indique en el momento de la diligencia.**

**SEGUNDO: SEGUNDO: DESIGNAR** para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la justicia **NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S**, como a quien se le dará posesión dentro de la diligencia, fijándole como honorarios la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$332.150)**. (correspondientes a 7 SMLDV acuerdo N 1518 de 2002).

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente Decreto Legislativo 806 de 2020, se fijará virtualmente por estado, de la misma manera, se **NOTIFICARÁ** en los siguientes correos electrónicos:

**Parte interesada:** [abogadotinjaca@gmail.com](mailto:abogadotinjaca@gmail.com) cel: 310-456- 8465

**Secuestre:** [german.nossa@hotmail.com](mailto:german.nossa@hotmail.com)

**Juzgado:** [j03prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se solicita comedidamente confirmar la asistencia a la diligencia o en su defecto, informar cualquier novedad con antelación. Se recuerda que el punto de encuentro es en la casa de justicia de Cajicá ubicada en la calle 2 N 7-78 primer piso, se debe disponer del medio de transporte para dirigirnos al predio. Por favor tener plenamente identificada la dirección del inmueble.

Correo electrónico de notificación: [inspeccionpolicia3@cajica.gov.co](mailto:inspeccionpolicia3@cajica.gov.co)



**ISABEL GÓMEZ CORREA**

Inspectora Tercera De Policía

	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>CARGO Y ÁREA</b>
<b>Elaboró</b>	Isabel Gómez Correa		Inspectora Tercera de Policía
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			